



AYUDAS PARA ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027,

Instrucciones para la tramitación en centros educativos



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de fecha 6 de mayo de 2026, por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2026-2027.

1 BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas y subsidios convocados para el curso 2026-2027 los siguientes alumnos:

- ALTAS CAPACIDADES
- DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 25% incluidos, en su caso, menores de dos años con ESCOLARIZACIÓN TEMPRANA debida a dicha discapacidad, teniendo constancia de que posee la documentación acreditativa correspondiente y en vigor.
- T.D.A.H. CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 25, teniendo constancia de que posee la documentación acreditativa correspondiente y en vigor.
- T.D.A.H. ASOCIADO A TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA O A TRASTORNO GRAVE DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE
- T.E.A. (TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA), teniendo constancia de que posee el certificado médico que establece la convocatoria de estas ayudas.
- TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA
- TRASTORNO GRAVE DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE
- DISCAPACIDAD MOTORA RECONOCIDA SUPERIOR AL SESENTA Y CINCO POR CIENTO.

En todos los supuestos anteriores, los solicitantes deberán cumplir los requisitos académicos, personales y, en su caso, económicos establecidos en la convocatoria estatal.

2 AYUDAS Y SUBSIDIOS

Las ayudas se concederán en función del diagnóstico, las necesidades educativas específicas del alumno, el nivel educativo cursado y las características del centro.

2.1. Subsidio fijo de 400 €

Se concederá de oficio a todos los solicitantes que reúnan los requisitos, aun cuando no soliciten ninguna otra modalidad de ayuda. Para la concesión de este subsidio NO se tendrán en cuenta los umbrales de renta ni patrimonio familiar.

2.2. Cuantías de las ayudas (por alumno/a y curso)

MODALIDAD DE AYUDA	CUANTÍA MÁXIMA
Ayuda de enseñanza	862 €
Ayuda de transporte urbano	308 €
Ayuda de transporte interurbano	617 €
Ayuda de transporte para traslado de fin de semana	442 €
Ayuda de comedor escolar	574 €
Ayuda de residencia escolar	1.795 €
Ayuda para libros y material didáctico	
• Educación Primaria, ESO y FP Básica, Formación para la transición a la vida adulta y Otros programas formativos de FP.	hasta 105 €
• Resto de niveles de la enseñanza postobligatoria:	hasta 204 €
Ayuda para reeducación pedagógica	913 €
Ayuda para reeducación del lenguaje	913 €
Ayuda para programas específicos complementarios dirigidos a alumnado con altas capacidades intelectuales	913 €

Todas las ayudas anteriores (excepto el subsidio fijo de 400 €) estarán sujetas a los umbrales de renta y patrimonio familiar establecidos en la convocatoria.

4 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD POR PARTE DEL CIUDADANO

Los interesados deberán presentar la documentación adicional necesaria para la tramitación de la solicitud, así como subsanaciones, alegaciones o recursos, a través del procedimiento 8202 disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha documentación se podrá presentar de forma presencial, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros, así como por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para la presentación telemática se podrá utilizar DNI electrónico, Certificado digital, Sistema Cl@ve.

Las familias que opten por la presentación telemática podrán consultar el estado de tramitación de la documentación presentada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Carpeta Ciudadana de la sede electrónica regional: <https://sede.carm.es/carpeta-ciudadana>

INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN Y NOTIFICACIONES
Consulta en: <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado "Mis expedientes". También recibirás avisos y notificaciones en la Carpeta Ciudadana de la sede electrónica.

3 PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

1 PLAZO PREFERENTE Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.1. Plazo preferente (a efectos organizativos):
del 19 de mayo al 17 de junio

Con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes y posibilitar la gestión de las propuestas de concesión en un periodo que permita a los interesados disponer de los fondos en tiempo adecuado para la financiación de los servicios.

1.2. Presentación de solicitudes:

del 19 de mayo de 2026 a las 8:00 h
al 10 de septiembre de 2026 a las 15:00 h
(ambos inclusive).

2 REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los centros remitirán la documentación a través de un formulario que se les facilitará.

Fecha límite 1ª fase: 10 de julio de 2026

Fecha límite 2ª fase: 21 de septiembre de 2026

3 SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si la solicitud presenta defectos o falta documentación, se requerirá al interesado para que subsane.

4 PROCEDIMIENTO

Los centros educativos recibirán un formulario individualizado por cada alumno, que deberán rellenar y al que deberán adjuntar la documentación correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada en cada caso con independencia de la posible concesión o no de la misma.

5 CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA AYUDA

El Ministerio podrá comprobar y verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda, y el destino de la misma.

6 INCOMPATIBILIDAD

Estas ayudas son incompatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5 ANEXOS QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LOS CENTROS

ANEXO I, II Y III
DE OBLIGADO CUMPLIMENTACIÓN
POR PARTE DE LOS CENTROS

ANEXO IV Y V
DEPENDIENDO DE LA AYUDA SOLICITADA

ANEXO VI
LO ENTREGARÁ LA FAMILIA AL CENTRO.



La información sobre el estado de tramitación del procedimiento y las notificaciones se realizarán por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.